

## INFORME DE GESTIÓN

### COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CDJT)

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (CDJT)

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:** Decreto 339 de 2020 y Resolución 036 de 2014

**NORMAS:** De acuerdo con el Artículo 162 de la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales (Distrito, Departamentos y Municipios) deben tener un Comité Territorial de Justicia Transicional, el cual *“es la máxima instancia de articulación Distrital, encargado de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población vulnerable y adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.”*

Decreto 339 de 2020 *“Por medio del cual se actualiza el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.”*

Resolución 036 de 2014 mayo 30 *“Por la cual se adopta el Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional”*

**ASISTENTES:**

(Rol: **P**: Presidente. **S**: secretaría técnica. **I**: integrante. **IP**: invitado permanente. **O**: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron			
				Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
1. Gestión Pública	Alcaldía Mayorde Bogotá	Alcaldesa Mayor de Bogotá	P				
1. Gestión Pública	Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación	Alto consejero	S				
1. Gestión Pública	Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretaria General	I				
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Secretario Distrital de Gobierno	I				
3. Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Secretario Distrital de Hacienda	I				
4. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Secretaria Distrital de Planeación	I				
5. Desarrollo Económico, Industria y Turismo	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Secretaria Distrital de Desarrollo Económico	I				

6. Educación	Secretaría Distrital de Educación	Secretaria Distrital de Educación	I				
7. Salud	Secretaría Distrital de Salud	Secretario Distrital de Salud	I				
8. Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	Secretaria Distrital de Integración Social	I				
9. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	I				
10. Hábitat	Secretaría Distrital de Hábitat	Secretaria Distrital de Hábitat	I				
11. Mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Secretaria Distrital de la Mujer	I				
12. Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	I				
13. Gestión Jurídica	Secretaría Jurídica Distrital	Secretario Jurídico Distrital	I				

14. Hábitat	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER	Director General	I				
15. Defensa	Policía Metropolitana de Bogotá	Comandante	I				
16. Defensa	Brigada Trece Ejército Nacional	Comandante	I				
17. Inclusión Social y Reconciliación	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Bogotá	Directora	I				
18. Educación	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - Regional Bogotá	Director	I				
19. Inclusión Social y Reconciliación	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Directora Central Territorial	I				
20. Agricultura y desarrollo rural	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Director Regional Bogotá	I				

21.Ministerio público	Defensoría del Pueblo – Regional Bogotá	Defensor delegado para la Prevención y Transformación de la Conflictividad Social	I				
22.Ministerio público	Procuraduría Distrital de Bogotá	Procurador	I				
23.Ministerio público	Personería Distrital de Bogotá	Personero delegado para la Protección de Víctimas del Conflicto Armado Interno	I				
24. Participación	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	Delegada	I				
25. Participación	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	Delegada	I				
26. Participación	Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas	Delegada	I				
27. Participación	Comunidades Gitana o Rroom	Delegado	I				

28. Participación	Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado	Delegada	I				
29. Participación	Mesa de Enfoque Diferencial de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquenses Víctimas del Conflicto Armado	Delegada	I				
30. Participación	Mesa de Enfoque Diferencial de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá	Delegada	I				
31. Agricultura y desarrollo rural	Agencia Nacional de Tierras	Representante	IP				
32. Agricultura y desarrollo rural	Agencia de Desarrollo Rural	Representante	IP				

33. Sector central orden nacional	Unidad Nacional de Protección.	Delegado	IP				
34. Rama judicial	Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional	Delegado	IP				
35. Rama judicial	Fiscalía Nacional Especializada de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Delegado	IP				
36. Inclusión Social y Reconciliación	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	Director	IP				
37. Organización electoral	Registraduría Nacional del Estado Civil	Registrador/a Distrital	IP				
38. Integración social	Veeduría Distrital	Veedor/a Distrital o delegado	IP				
39. Gestión pública	Dirección de Centro de Memoria Paz y Reconciliación	representante del Centro de Memoria Paz y Reconciliación	IP				

Anexo 2: Informe de gestión

40. Gobierno	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Director	IP				
41. Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social	Director	IP				
42. Integración social	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Director	IP				
43. Hábitat	Caja de Vivienda Popular	Director	IP				
44. Cultura, Recreación y Deporte	Orquesta Filarmónica de Bogotá	Director	IP				
45. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	Director	IP				
46. Cultura, Recreación y Deporte	Instituto Distrital de las Artes	Director	IP				
47. Educación	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Rector	IP				



48. Gestión pública	Alta Consejería Distrital para las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	Alto/a consejero/ a Distrital para las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones	IP				
49. Gestión pública	Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación	Servidor	IP				
50. Gestión pública	Programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a favor de las víctimas en el Distrito Capital	Delegados responsables	IP				
51. Cultura, Recreación y Deporte	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	Directora	IP				
52. Hábitat	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Directora General	IP				

53. Defensa	Ministerio de Defensa Nacional.	Delegado	O				
54. Gestión pública	Oficina del Alto Comisionado para la Paz	Delegado	O				
55. Sector central ordennacional	Ministerio delInterior	Delegado	O				
56. Rama Judicial del Poder Publico	Dirección Seccional de Bogotá – fiscalía general de la Nación	Delegado	O				

**SESIONES ORDINARIAS  
REALIZADAS / SESIONES  
ORDINARIAS PROGRAMADAS: 0/0**

**SESIONES EXTRAORDINARIAS  
REALIZADAS / SESIONES  
EXTRAORDINARIAS  
PROGRAMADAS: 0/0**

*\* No fueron programadas sesiones para el tercer trimestre de la vigencia puesto que dichas sesiones se encuentran sujetas a disponibilidad de agenda de la alcaldesa mayor.*

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí X No \_\_\_  
 Reglamento interno: Sí X No \_\_\_  
 Actas con sus anexos: Sí X No \_\_\_  
 Informe de gestión: Sí X No \_\_\_

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
1. Ejercer como instancia de articulación para la elaboración de los planes de acción sobre prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a víctimas.				
2. Coordinar las actividades en materia de inclusión e inversión sociales para la población víctima del conflicto armado				
3. Articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición.				
4. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal.				
5. Diseñar e implementar el Plan de Acción Distrital (PAD) y demás instrumentos conexos a la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con observancia del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y del Plan de Desarrollo del Distrito.				
6. Adoptar el Plan de Acción Distrital (PAD) y sus actualizaciones, con la periodicidad que establezca la ley.				
7. Determinar y ejecutar medidas de satisfacción a través del Plan de Acción Distrital.				
8. Realizar seguimiento a la implementación de las medidas de satisfacción.				

9. Incorporar mecanismos de articulación del Plan de Acción Distrital con otras entidades territoriales que puedan aportar a la implementación de la política pública de				
asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.				
10. Garantizar la inclusión del enfoque diferencial en los programas y/o proyectos que se dirijan a atender a la población víctima del conflicto armado.				
11. Elaborar, aprobar, actualizar y poner en marcha el Plan de Contingencia para atender las emergencias producidas en el marco del conflicto armado interno. El plan debe ser actualizado anualmente o cuando se considere pertinente.				
12. Aprobar y actualizar el plan de Retorno y Reubicación según la normatividad vigente y las disposiciones del nivel nacional en la materia, presentado por la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación o quien haga sus veces.				
13. Revisar y evaluar las solicitudes de retorno o reubicación que se dirijan desde la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, cuando en Bogotá se haya aprobado el Plan de retorno o reubicaciones.				
14. Adoptar el concepto de seguridad para el retorno o la reubicación a partir de las evaluaciones de las condiciones de seguridad emitidas por la Fuerza Pública y complementadas por el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C.				
15. Aprobar el diseño y formulación concertada de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.				

<p>16. Apoyar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas con la verificación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá</p>				
<p>17. Preparar informes sobre la implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.</p>				
<p>18. Diseñar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción distrital -PAD- de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.</p>				
<p>19. Brindar información relevante sobre la valoración de hechos victimizantes masivos, solicitud de la Unidad Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el proceso de verificación.</p>				
<p>20. Concertar la formulación y ejecución de los Planes Integrales de Prevención con el apoyo del Ministerio del Interior, en coordinación con los Comités Territoriales de Prevención.</p>				
<p>21. Adoptar las estrategias para garantizar la participación de las víctimas en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de acción territorial de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.</p>				
<p>22. Adoptar las medidas conducentes a materializar la política, planes, programas, proyectos y estrategias en materia de desarme, desmovilización y reintegración.</p>				
<p>23. Participar en la ejecución del programa de acompañamiento para la inversión adecuada de los recursos, a través de su Secretaría Técnica.</p>				

<p>24. Supervisar y realizar seguimiento a las delegaciones de administración de bienes que se efectúen, en virtud de lo establecido en el artículo <a href="#">2.2.10.2</a> del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015.</p>				
<p>25. Verificar el cumplimiento de la asistencia funeraria a favor de las víctimas, en los términos establecidos en el artículo <a href="#">2.2.6.3.5</a> del Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015.</p>				
<p>26. Preparar informes sobre las acciones que se han emprendido y su resultado, los recursos disponibles y los solicitados a otras autoridades locales, regionales y nacionales, sobre las necesidades de formación y capacitación del personal que ejecutará las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.</p>				
<p>27. Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad.</p>				
<p>28. Darse su propio reglamento o modificarlo.</p>				
<p>29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos y que sean determinadas por la Ley</p>				

Durante el tercer trimestre del año 2022 no se llevó a cabo ninguna sesión del Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) ya que no fueron programadas sesiones en razón a la agenda dispuesta por parte de la alcaldesa. La segunda y tercera sesión del CDJT se ejecutarán durante el cuarto trimestre del año, ateniendo a la agenda definida por la alcaldesa mayor de Bogotá.

No obstante, y atendiendo a las funciones de la Secretaría Técnica de esta instancia ejercida por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, así como a las disposiciones de su reglamento interno: resolución 036 de 2014, durante el tercer trimestre se llevaron a cabo los cinco (5) Subcomités Temáticos del CDJT, tal y como se describe a continuación:

<p><b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b></p>	<p>Durante el tercer trimestre de la vigencia 2022 se llevaron a cabo las sesiones correspondientes a los espacios preparatorio del CDJT denominados Subcomités Temáticos.</p> <p>Los Subcomités Temáticos son espacios de coordinación en el marco del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. A éstos concurren los/as delegados/as de las instituciones que integran el Comité y los representantes de las víctimas para diseñar, adecuar la implementación y realizar acciones de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos a favor de las víctimas en el Distrito Capital. Los Subcomités Temáticos son: 1. Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. 2. Atención y Asistencia. 3. Reparación Integral. 4. Memoria, Paz y Reconciliación. 5. Sistemas de Información.</p>
<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>En el marco de las sesiones de estos cinco (5) Subcomités Temáticos desarrollados en el mes de septiembre del año 2022 se ejecutaron las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular lineamientos para la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.</li> <li>• Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la</li> </ul>

	<p>Secretaría Técnica de Comité.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Formular lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías, rutas y procesos que se requieran para la efectiva implementación de la política pública.</li><li>• Hacer seguimiento a la implementación de la política pública.</li><li>• Garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política de víctimas en el Distrito.</li><li>• Analizar los documentos que deban ser aprobados por el Comité Distrital de Justicia Transicional.</li></ul> <p>Así las cosas, en el marco de estas sesiones se analizaron y debatieron los puntos relacionados con la agenda a desarrollar en el marco de la segunda sesión ordinaria del CDJT.</p>
--	---



**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

<b>Fecha de la sesión</b>	<b>Icono</b>	<b>Decisión</b>	<b>Seguimiento</b>
<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
	<b>Síntesis: N/A</b>		

**Firma de quien preside la instancia:**

**Firma de quien ejerce la Secretaría Técnica:**

**Claudia Nayibe López Hernández  
Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.**



**Diego Fernando Peña Castillo  
Alto consejero de paz, víctimas y  
reconciliación**